



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, Islas, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Incidente De Desacato - Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00162-00
Demandante	Defensoría del Pueblo Regional San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Veolia Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P.
Auto Sustanciación No.	0195-22

Atendiendo el escrito que antecede, procede el Despacho a darle al presente asunto, el trámite que en derecho corresponde.

En cumplimiento del artículo 129 del C.G.P., del escrito se dará traslado a las entidades incidentadas por el término de tres (3) días, así mismo el presente incidente se tramitará en cuaderno separado, de acuerdo a lo establecido legalmente.

En virtud de los Acuerdos expedidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará el trámite del presente trámite incidental por medio magnético y su notificación de manera electrónica.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

PRIMERO: CORRASE traslado por el término de tres (03) días del escrito de incidente de Desacato a la **Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Veolia Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P..**

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia al Dr. Evert Julio Hawkins Sjogreen Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a la Dra. Elizabeth Young Duffis Gerente General de Veolia Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P., o quien haga sus veces, para que, si a bien lo tiene, presente un informe respecto a los hechos objeto del presente trámite incidental.

TERCERO: Tramitase en cuaderno separado el presente incidente.

CUARTO: ORDENESE el trámite de éste incidente, por medio digital y por secretaría se efectúen las notificaciones de todas las actuaciones que deban surtirse, por medio electrónico atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ